

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE MARIA DE LA SALUT

**5106**

*Acuerdo del Pleno de fecha 11/05/2026 del Ayuntamiento de Maria de la Salut por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de crédito y cambio de financiación*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 5/2026, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de crédito y cambio de financiación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.1 del citado texto legal, las personas interesadas que se encuentren legitimadas y amparadas en los motivos tasados en el número 2 del mismo artículo, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y alegaciones de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- **Plazo de exposición y presentación:** Quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB).
- **Lugar de presentación:** Registro General de este Ayuntamiento (presencialmente) o de forma telemática a través de la sede electrónica.
- **Órgano competente para la resolución:** Pleno del Ayuntamiento.

Durante el mencionado plazo, la documentación objeto de modificación estará a disposición del público para su consulta en las dependencias de la Intervención municipal. Asimismo, el expediente podrá ser examinado por vía telemática en la sede electrónica de esta entidad: [[https://Seu Electrónica Maria de la Salut - Inici](https://SeuElectronicaMaria.de.la.Salut-Inici)].

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones ni alegaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo de pleno derecho sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo expreso, procediéndose a la publicación del resumen por capítulos en el BOIB.

En Maria de la Salut, a la fecha de firma electrónica (21 de mayo de 2026)

*El alcalde*  
*Jaime Ferriol Martí*